



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar programa de la asignatura obligatoria Práctica Docente en el nivel Secundario para la carrera de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales - EX-2024-00888550- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2021-1121-E-UBA-REC y RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación del programa de la asignatura obligatoria Práctica Docente en el nivel Secundario para la carrera de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2021-1121-E-UBA-REC se aprobó el plan de estudio de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Ambientales de esta Facultad.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que la propuesta realizada por la Mag. Laura Inés VUGMAN cuenta con el aval de la

señora Secretaria Académica, Dra. Carina Rosa ÁLVAREZ, responsable del Área de Educación Agropecuaria y Ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Práctica Docente en el nivel Secundario para la carrera de Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias Ambientales, con una carga horaria de ciento veintiocho (128) horas – ocho (8) créditos, según el Anexo ARCD-2024-119-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.